Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 559 /19

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 21/19 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 504/19 Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO A LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 1/19 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA GUARDAPARQUES Y BOMBEROS QUE LUCHAN CONTRA LOS INCENDIOS EN EL CHACO PARAGUAYO" ID 371147 Y SE RATIFICA TODO LO ACTUADO POR LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES.----------

Asunción, 18 de octubre de 2019.

VISTO: *El Acta de Evaluación N° 21/19; el Memorándum UOC N° 347/2019 de fecha 18 de octubre de 2019, firmado por la Lic. Mabel Ramírez, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. Víctor Yambay, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General.----------*

CONSIDERANDO: *Que, el Memorándum UOC Nº 347/19 de fecha 18 de octubre de 2019, hace referencia al informe y resultado del Procedimiento a la Contratación por Vía de la Excepción Nº1/19 para la "Adquisición de Alimentos para Guardaparques y Bomberos que luchan contra los Incendios en el Chaco Paraguayo" ID. 371147, el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus respectivos Decretos reglamentarios.----------*

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... la máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".----------

Que, el Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Que, una vez evaluadas las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación recomendó adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción de referencia a la Empresa CANEMAX de CARLOS ALBERTO GUANES NIETO para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DE ALIMENTOS PARA GUARDAPARQUES Y BOMBEROS QUE LUCHAN CONTRA LOS INCENDIOS EN EL CHACO PARAGUAYO", teniendo en cuenta que la misma cumple correctamente con todas las especificaciones técnicas y documentarias adecuándose plenamente a las condiciones de la Carta de Invitación y a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03, específicamente al Art. 61 del referido Decreto.----------

Que, siendo la oferta correspondiente a la Empresa CANEMAX de CARLOS ALBERTO GUANES NIETO, la ÚNICA oferta presentada en el presente llamado a Contratación Directa, el Comité recomienda la aplicación del Artículo 34 de la Ley N° 2051/03: "La contratación directa se llevará a cabo de la

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Sabadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 18 OCT. 2019

Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 559 /19

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 21/19 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 504/19 Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO A LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 1/19 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA GUARDAPARQUES Y BOMBEROS QUE LUCHAN CONTRA LOS INCENDIOS EN EL CHACO PARAGUAYO" ID 371147 Y SE RATIFICA TODO LO ACTUADO POR LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES.----------

siguiente manera:...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Que, la Declaración Nº 201/19, de la Honorable Cámara de Diputados, por la cual insta AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, A DECLARAR EMERGENCIA AMBIENTAL POR LOS INCENDIOS FORESTALES OCURRIDOS EN EL DISTRITO DE BAHIA BLANCA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.----------

Que, conforme al Acta de Evaluación N° 21/19, el Comité Evaluador recomendó: "ADJUDICAR el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 1/19 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA GUARDAPARQUES Y BOMBEROS QUE LUCHAN CONTRA LOS INCENDIOS EN EL CHACO PARAGUAYO", con ID N° 371147, a la Empresa CANEMAX DE CARLOS ALBERTO GUANES NIETO, por valor de Gs. 26.067.000.- (Guaraníes cuarenta y seis millones doscientos sesenta mil)" cuyo PAC con ID 371143 afecta al Objeto del Gasto 310 "Productos Alimenticios", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".----------

Que, la Ley Nº 6123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaria del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".----------

Que, el Decreto Nº 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor Cesar Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,*----------

EL MINISTRO

DEL MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

R E S U E L V E:

***Art.1º.-APROBAR** el Informe de Evaluación Nº 21/19 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado según Resolución Nº 504/19.*----------

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 18 OCT. 2019

Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 559 /19

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 21/19 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 504/19 Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO A LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 1/19 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA GUARDAPARQUES Y BOMBEROS QUE LUCHAN CONTRA LOS INCENDIOS EN EL CHACO PARAGUAYO" ID 371147 Y SE RATIFICA TODO LO ACTUADO POR LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES.----------

Art.2º.-ADJUDICAR *a la empresa* ***CANEMAX de CARLOS ALBERTO GUANES NIETO,*** *el llamado a LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 1/19 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA GUARDAPARQUES Y BOMBEROS QUE LUCHAN CONTRA LOS INCENDIOS EN EL CHACO PARAGUAYO" ID.371147, por el monto de Gs. 26.067.000.- (Guaraníes veintiséis millones sesenta y siete mil), conforme a los fundamentos de la presente resolución, lo establecido en la Carta de Invitación y en las Reglamentaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------*

Art.3º.-RATIFICAR *todo lo actuado por la Dirección Operativa de Contrataciones en lo que respecta al Llamado a la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 1/19 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA GUARDAPARQUES Y BOMBEROS QUE LUCHAN CONTRA LOS INCENDIOS EN EL CHACO PARAGUAYO" ID.371147.----------*

Art.4º.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR *a la Unidad Operativa de Contratación, en virtud a lo establecido por el Artículo 76 segundo párrafo del Decreto Nº 21.909/03 Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la confección respectivo Contrato, conforme a la adjudicación del Art. 2º de la presente resolución.----------*

Art.5º.-COMUNICAR *la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

María Laura Bobadilla
Secretaria General

Ariel Oviedo
Ministro

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente
Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 18 OCT 2019

AO/MLB/AAO